

**OPINIÓN DEL REVISOR FISCAL ACERCA
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE
LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014**

M&A: IA:0059:16
07-2016-IE-00000506

Manizales, 6 marzo de 2016

Señores
JUNTA DIRECTIVA
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS
Manizales (Caldas)

Cifras expresadas en miles de pesos (\$) - colombianos

1. He examinado los estados financieros básicos de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS** al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio, de cambios en la situación financiera, flujos de efectivo, balance general y sus respectivas notas por el período terminado en esa fecha, además del resumen de las políticas contables más significativas.

La administración es responsable de la preparación y adecuada presentación de los estados financieros básicos, la cual incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los mismos, para que estén libres de errores de importancia relativa ya sea debidas a fraude o error; aplicando las políticas y procedimientos contables de acuerdo al decreto 2649 de 1993.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros básicos con base en mí auditoría, para lo cual manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de revisor fiscal y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las regulaciones normativas del sector.

Los estados financieros básicos correspondientes al ejercicio concluido a diciembre 31 de 2015, fueron dictaminados por mí, emitiendo una opinión con salvedad al 06 de marzo de 2016.

Realicé mi revisión de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que se obtenga evidencia válida y suficiente por medio de técnicas de auditoría para obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico para emitir su opinión sobre la misma. Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas sobre los estados financieros básicos. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros básicos.

2. Los estados financieros correspondientes al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2014 incluían las siguientes salvedades:

a. No se efectuaron avalúos técnicos de La Plaza de Toros de Manizales y Lote Neira Parque Agrovilla (Caldas). No se ha procedido a efectuar un Inventario de su Propiedad Planta y Equipo.

A diciembre 31 de 2015, se realizaron los avalúos técnicos de los inmuebles Plaza de Toros de Manizales y lote de terreno conjunto residencial Agrovilla Km 41-Pareja las Palmas. Por tanto, la salvedad se levanta.

b. No se ha concluido la implementación del Sistema De Costos, tal como lo establece la resolución 1474 de 2009, “Artículo 11º. Sistema de Costos: Las entidades deberán implementar un sistema de costos que les permita determinar claramente el costo real de los servicios de salud prestados, el cual pondrá a disposición de este organismo, al momento que se le requiera”.

A diciembre 31 de 2015, la situación comentada continúa.

c. No se realizó la actualización de la inversión que se tiene en Hemocentro del Café, por el método de participación. La misma alcanza un valor de M\$2.024.343.

A diciembre 31 de 2015, el valor de la inversión por el método de participación fue ajustada y a la fecha de corte asciende a M\$1.516.318, toda vez, que se cuenta con la previa certificación por parte del Hemocentro del Café. Por tanto, la salvedad se levanta.

d. No se realizó avalúo técnico para los activos que con su valor ajustado superan los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Situación contraría a lo indicado en el artículo 64 del decreto 2649 de 1993.

A diciembre 31 de 2015, la situación comentada continúa.

3. En mi opinión, excepto por las salvedades indicadas en el numeral 2, literales b) y c) los citados estados financieros básicos arriba mencionados, que han sido tomados fielmente de los libros oficiales de la contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron uniformemente aplicados, atendiendo los lineamientos del decreto 2649 de 1993.

4. Seguimiento a párrafos de énfasis de alcance de la vigencia 2014:

a. Se presentan situaciones que podrían poner en riesgo la continuidad del ente económico, decreto 2649 de 1993, artículo 7 – pérdidas recurrentes, deficiencias de capital de trabajo, flujos de efectivo negativos.

A diciembre 31 de 2015, se advierte una leve mejoría con respecto a años anteriores. Se debe continuar en la consecución de recursos que permitan un equilibrio en los flujos de operación, inversión y endeudamiento.

- b. *Se revela en los estados financieros la suma de M\$842.588 por concepto de cuentas por pagar a proveedores, de los cuales M\$167.223 corresponden a cuentas con un vencimiento superior a 360 días, M\$88.088 con vencimiento entre 181 y 360 días y M\$145.443 con un vencimiento entre 91 y 180, el saldo restante por valor de M\$441.834 corresponde a obligaciones menores a 90 días.*

A diciembre 31 de 2015, se revela en los estados financieros del hospital infantil la suma de M\$906.389 por concepto de cuentas por pagar a proveedores, de los cuales M\$144.363 corresponden a cuentas con un vencimiento superior a 360 días, M\$131.414 con vencimiento entre 181 y 360 días y M\$97.312 con un vencimiento entre 91 y 180, el saldo restante por valor de M\$533.302 corresponde a obligaciones menores a 90 días.

- c. *Se adeuda la suma de M\$2.424.316 por concepto de honorarios de los cuales M\$951.839 corresponden a vencimientos mayores a 360 días, M\$284.923 con vencimiento entre 181 y 360 días y M\$447.094 entre 91 y 180 días, el saldo restante por valor de M\$740.460 menores a 90 días.*

A diciembre 31 de 2015 el hospital infantil adeuda la suma de M\$1.528.177 por concepto de honorarios de los cuales M\$485.738 corresponden a vencimientos mayores a 360 días, M\$200.597 con vencimiento entre 181 y 360 días y M\$187.298 entre 91 y 180 días, el saldo restante por valor de M\$654.543 menores a 90 días.

- d. *Se presentan los siguientes incumplimientos en pagos: obligaciones laborales: M\$19.234 correspondiente a liquidaciones de contratos desde abril de 2014, cesantías por valor de M\$161.577 de 2010, 2011, 2012 y 2013, M\$88.217 por concepto de prima de servicios de diciembre de 2014, vacaciones desde agosto de 2013 por valor de M\$113.704, dotaciones al personal desde 2011 por M\$116.585 y M\$801.442 correspondientes a salarios desde agosto de 2014.*

A diciembre 31 de 2015, se presentan los siguientes incumplimientos en pagos en el hospital infantil: Cesantías por valor de M\$88.868 de 2010, 2011, 2012 y 2014, intereses a las cesantías por M\$23.659 del año 2015, M\$125.755 por concepto de prima de servicios de los años 2014 y 2015, vacaciones desde agosto de 2015 por valor de M\$80.337, Salarios desde agosto de 2015 por valor de \$791.531, dotaciones al personal desde 2011 por M\$115.030.

- e. *La Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas no aseguró la Edificación de La Plaza de Toros de Manizales.*

A diciembre 31 de 2015 la situación continúa.

- f. *A pesar que la Administración adelantó gestiones para mejorar los sistemas de información, éstos no están totalmente implementados y no se cuenta con todas las áreas interfazadas, de tal forma que garantice una adecuada confiabilidad de la información contable. Se observa que algunos procesos se realizan de manera doble generando reprocesos y posibles errores en la información.*

A diciembre 31 de 2015 la situación continúa.

- g. *Las cuentas de orden presentan las siguientes situaciones:*

- *Se registra en cuentas de orden deudoras la suma de M\$7.245.191 por concepto de bienes totalmente depreciados, se advierte que el inventario de estos bienes no está actualizado.*

- *No se está revelando en cuentas de orden el valor de las glosas resultantes en el proceso de facturación en contravención a lo normado en la Resolución 1474 de 2009 que reza: “Facturas devueltas por Glosas. Registra el valor total de las glosas correspondientes a la facturación con los prestadores de servicios de salud. Las glosas deben registrarse en el momento en que se presenta, independientemente que sean o no subsanables”*
- *Se revela en cuentas de orden deudoras la suma de M\$269.746 por concepto de Bienes entregados en poder de terceros, dicho saldo no se encuentra actualizado ni depurado.*
- *Se revelan en las cuentas de orden acreedoras la suma de M\$1.410.524 por concepto de bienes y valores recibidos, la misma, se advierte que no se cuenta con un inventario físico detallado de cada uno de los bienes entregados en comodato.*

A Diciembre 31 de 2015 las cuentas de orden presentan las siguientes situaciones:

- Se registra en cuentas de orden deudoras la suma de M\$7.826.059 por concepto de bienes totalmente depreciados, se advierte que el inventario de estos bienes no está actualizado.
- No se está revelando en cuentas de orden el valor de las glosas resultantes en el proceso de facturación en contravención a lo normado en la Resolución 1474 de 2009 que reza: “Facturas devueltas por Glosas. Registra el valor total de las glosas correspondientes a la facturación con los prestadores de servicios de salud. Las glosas deben registrarse en el momento en que se presenta, independientemente que sean o no subsanables”
- Se revela en cuentas de orden deudoras la suma de M\$269.746 por concepto de Bienes entregados en poder de terceros, dicho saldo no se encuentra actualizado ni depurado.
- Se revelan en las cuentas de orden acreedoras la suma de M\$1.404.456 por concepto de bienes y valores recibidos, la misma, se advierte que no se cuenta con un inventario físico detallado de cada uno de los bienes entregados en comodato.

5. Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, opino también que durante el 2015:
- ✓ La contabilidad se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable, excepto por lo indicado en el numeral 2, literales b) y c)
 - ✓ Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración.
 - ✓ La correspondencia y el archivo se llevaron y conservaron debidamente.
 - ✓ Se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral.
 - ✓ El sistema de control interno debe seguir siendo objeto de mejora continua, toda vez, que la entidad, los funcionarios, y el mismo sistema son dinámicos y cambiantes.
 - ✓ Se cumplió con la normativa regulatoria frente a la protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor.
 - ✓ Existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los

administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos.

- ✓ Con respecto a las NIIF, se culminó la etapa de diagnóstico, lo que permitió la elaboración del estado de situación financiera de apertura-ESFA, dando así inicio a la etapa de transición establecida.
- 6. Durante la vigencia y con corte a diciembre 31 de 2015, informé de manera permanente y oportuna a la administración acerca de las observaciones detectadas en mis revisiones mediante cartas e informes de control, precisando que en el informe de cierre de la vigencia 2015, tratamos de manera detallada los temas comentados en este dictamen y otros asuntos, teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de la cifras.
- 7. Esta opinión reemplaza la emitida por mí el 24 de Febrero de 2016 con el radicado M&A: IA: 0033:16 07-2016-IE-00000387.

Atentamente,



EDUARDO ALBERTO ARIAS ZULUAGA
C.P. Revisor Fiscal con T.P 15357 –T
En Representación de NEXIA M&A INTERNATIONAL S.A.S.
Registro No. 312-T
Calle 57 No. 24 A - 53
Manizales, Caldas

Elaboró: LDRA-CLCV
Revisó: CLCV
Aprobó: JRMM
Imprimió: MYBA